

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

3040  
RESISTENCIA, 29 DIC 2017

**VISTO:**

La actuación simple N° E28- 2016- 19781- A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Alejandro Julián López Rodríguez, DNI N° 26.812.279, como responsable a cargo del Departamento Talleres y Administración de Movilidad;

Que el señor Rodríguez fue designado por Resolución N° 634/16-MDS- a cargo del Departamento Movilidad, a partir del 28 de marzo de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, para cumplir las acciones aprobadas por Decreto N° 260/10-t.v.-;


Que previo a su designación, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente interesado, durante el período anual finalizado, correspondiente al año 2016 y durante el mes de enero de 2017 en el cargo referido;

Que en virtud del dictado del Decreto N° 168/17 (Estructura Orgánica - Modificación de Decreto) es necesario designar al agente Alejandro Julián López Rodríguez a partir del 31 de enero de 2017, como responsable a cargo del Departamento Talleres y Administración de Movilidad, cuyas acciones fueron aprobadas por el mencionado instrumento legal y resulta una continuación de las funciones anteriores;

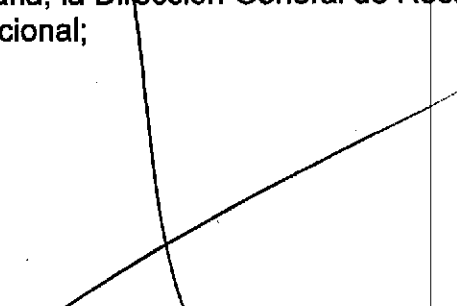
Que atento a las funciones que cumple el agente López Rodríguez, corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276-t.v.-), consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogado;

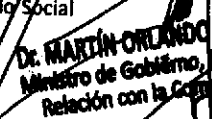
Que la medida enunciada se encuadra en las prescripciones del Artículo 3° del Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Planificación Organizacional;

  
Sr. ROBERTO MARCELO AOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

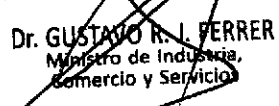
  
Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Dr. MARTÍN ORDOÑO NIEVAS  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

  
Sr. MARTÍN JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

  
Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

  
Dr. GUSTAVO R. I. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese a partir del 28 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de enero de 2017 inclusive, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el agente Alejandro Julián López Rodríguez, DNI N° 26.812.279, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Movilidad)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos- CUOF N° 135- Departamento Movilidad- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, por haberse cumplido las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 260/10 -t.v.-.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 31 de enero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Alejandro Julián López Rodríguez, DNI N° 26.812.279, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Talleres y Administración de Movilidad)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos- CUOF N° 135- Talleres y Administración de Movilidad- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 168/17.

**Artículo 3º:** Reconócese al agente Alejandro Julián López Rodríguez, DNI N° 26.812.279, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (Antes Ley N° 1276-t.v.-), por el período comprendido entre el 28 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 inclusive, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Talleres y Administración de Movilidad)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos- CUOF N° 135- Departamento de Movilidad- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 4º:** Otórgase a partir del 1 de enero de 2017 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Alejandro Julián López Rodríguez, DNI N° 26.812.279, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (Antes

Dr. MARTÍN ORDÓÑEZ NEVAS  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Sr. MANUEL JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. VICTORIANO  
Asesor Jurídico  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad  
Secretaría de Gobierno y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Ley N° 1276-t.v.-), consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos- CUOF N° 135- Departamento Talleres y Administración de Movilidad- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicios lo requieran sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Alejandro Julian López Rodríguez, DNI N° 26.812.279, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019- 00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Talleres y Administración de Movilidad)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos- CUOF N° 135- Talleres y Administración de Movilidad- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, como así también la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente Decreto y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3040**

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Oscar Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad